





RESOLUCION No.0 7 6 1 1 1 MAY 2017)

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en el Grupo de Talento Humano el 11 de mayo de 2017, la Oficina Asesora de Comunicaciones solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.053.814.923, Técnico Administrativo Grado 01, para desplazarse a la ciudad de Espinal el día 11 y 12 de mayo de 2017, con el fin de realizar la difusión del evento de lanzamiento de las oficinas moviles del ICETEX para el año 2017.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 0231del 12 de febrero de 2016.

FEDERICO SERNA ARIAS

Sueldo Básico

: \$1.928.186

Tarifa Viáticos

: \$146.105

Días Autorizados

: el día 11 y 12 de mayo de 2017

Total Viáticos

: \$219.158

Gastos de Transporte

: \$50.000

Total

: \$269.158

Ruta Terrestre

: Bogotá - Espinal - Bogotá

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS, mediante Resolución No 0380 del 15 de marzo de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017003642-l del 28 de marzo de 2017.

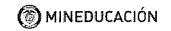
En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS a la ciudad de Espinal el día 11 y 12 de mayo de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 1670









RESOLUCION No. 0 7 6 1

(1 1 MAY 2017) Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

FEDERICO SERNA ARIAS

Sueldo Básico

: \$1.928.186

Tarifa Viáticos

: \$146.105

Días Autorizados

: el día 11 y 12 de mayo de 2017

Total Viáticos Gastos de Transporte : \$219.158

: \$50.000

Total

: \$269.158

Ruta Terrestre

: Bogotá - Espinal - Bogotá

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.

ARTICULO 4°. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 1 MAY 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBÁ GUERRERO

Fecha: 16-05-2011 Registrado por

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH. Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General